



## Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de julio de 2024

Visto el Expediente N° 24MP-08294-00, y la Nota Informativa N° 065-OADI-HHV-2024, el mismo que solicita la actualización del Sub Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, a través del Decreto Supremo 028-2016-SA, se modificó el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia -Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como responsable del proceso de articulación entre las entidades prestadoras de servicio de salud, la comunidad y las universidades con facultades y escuelas de ciencias en la salud, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud y de Educación, señalando en su artículo 7° que integran el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pre - Grado de Salud SINAPRES el Comité Nacional de Pregrado de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado de Salud (CONAPRES), en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pre Grado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 17° de la norma legal citada, establece que "El subcomité de la sede docente estará conformado por, en el caso de ser Sede para más de una universidad: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública, c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente (...);"

Que, en ese contexto, a través de la Resolución Directoral N° 197-DG/HHV-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, se actualizó la conformación del Sub Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, a través de la Nota Informativa N° 065-OADI-HHV-2024, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 197-DG/HHV-2023, con los nuevos miembros propuestos;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 217-OAJ-HHV-2023;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



## RESUELVE:

**Artículo 1.- ACTUALIZAR** la conformación del Sub Comité de Pregrado en Salud de la Sede Docente del Hospital Hermilio Valdizán, el que quedará integrado por los siguientes profesionales:

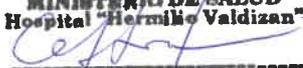
- |   |                        |
|---|------------------------|
| • M.C. Hugo William PEÑA LOVATÓN        | Presidente             |
| • M.C. Raúl GUTIÉRREZ ABREGÚ            | Miembro (Sede Docente) |
| • M.C. José Miguel GARRO SÁNCHEZ        | Miembro (Sede Docente) |
| • Psic. Esther Mariela BLANCO TERCERO   | Miembro (Sede Docente) |
| • M.C. Manuel Martín CATAORA VILLASANTE | Miembro (UNMSM)        |
| • Mg. Mario Neptalí MERINO ESCARGLIONI  | Miembro (UNMSM)        |
| • M.C. José David CHIENG DURÁN          | Miembro (URP)          |

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 197-DG/HHV-2023, de fecha 12 de diciembre de 2023 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** a los integrantes del Sub Comité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Pediátricas, señalados en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, de conformidad con el artículo 20° y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH  
DISTRIBUCIÓN  
OADI  
OAJ  
OEI  
Interesados